



ORDENA REINTEGRO DE FONDOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2.993 /

QUILLÓN, 01 de julio de 2025.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 365 de fecha 19.06.2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N°6.510 de fecha 05.12.2022, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor;
3. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Ley N° 20.379 del año 2009, que creo el Sistema Intersectorial de protección Social;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
6. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
7. Decreto Alcaldicio N°6.563 de fecha 06.12.2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.546 de fecha 05.12.2024, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2025;
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **ORDENESE** el reintegro de fondos excedentes correspondiente a la ejecución del programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, por un monto de **\$732.404.-** (setecientos treinta y dos mil cuatrocientos cuatro pesos), de acuerdo al convenio aprobado por decreto alcaldicio N°6.510 de fecha 05 de diciembre de 2022.



2. **TRANSFIERASE** el monto mencionado en el punto anterior a Tesorería General de la República.
3. **REMITASE** copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, para que efectúe el reintegro correspondiente, de acuerdo a su naturaleza.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/avg.-
DISTRIBUCION:
- D.A.F.
- DIDECO
- D. CONTROL
- ARCHIVO SECMU